

EXPTE Nº: CS/9999/1100906673/19/PA

**RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO DEL RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO Y
MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ASISTENCIA A LA MESA DE CONTRATACIÓN.**

Visto el expediente tramitado por el Servicio de Obras y Contratación para la contratación de ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DIVERSO EQUIPAMIENTO CON DESTINO AL SERVICIO DE MEDICINA INTENSIVA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO “VIRGEN DE LA ARRIXACA”.

Visto el escrito remitido desde la Gerencia del Área de Salud I – Murcia Oeste, en el que se propone a la responsable en el seguimiento de la ejecución del contrato mencionado en el encabezado, y a los miembros del órgano que asistirá a la Mesa de contratación para la aplicación de los criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor, conforme determina el artículo 146.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vistos los artículos 62 y 146.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre citada, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

Primero.- Designar a don José Eugenio Martínez Abril, Supervisor del Servicio de Medicina Intensiva del Hospital Clínico Universitario “Virgen de la Arrixaca”, responsable del seguimiento de la ejecución del contrato al inicio indicado a quien corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las prestaciones que se pacten con la empresa adjudicataria, con los efectos prevenidos en la LCSP

Segundo.- Designar como facultativo que asistirá a la Mesa de contratación para la aplicación de los criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor, con los efectos prevenidos en la LCSP, a don Rubén Jara Rubio, Jefe de Servicio de Medicina Intensiva de Hospital Clínico Universitario “Virgen de la Arrixaca”.

Tercero.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados, participándoles de las obligaciones y compromisos asumidos en el desempeño de sus funciones y publíquese la misma en el Perfil del Contratante del Servicio Murciano de Salud, en los términos previstos en el art.63.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

EL DIRECTOR GERENTE DEL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Asensio López Santiago

